



México, D.F., a 24 de septiembre de 2013

DIPUTADO RICARDO ANAYA CORTÉS
Presidente de la Cámara de Diputados

Conferencia de prensa ofrecida en el Palacio
Legislativo de San Lázaro.

El objetivo de la reforma constitucional que hemos aprobado hace unos minutos es, claramente, evitar el abuso en el uso de la deuda pública por parte de estados y municipios.

Hay que recordar que tan sólo de 2005 a la fecha, la deuda de los estados y de los municipios en nuestro país creció más de 300 por ciento, y hay ocho estados de la República en los que la deuda creció más de mil por ciento en este mismo periodo; y un caso que ustedes conocen, en el que la deuda creció más de once mil por ciento.

De ese tamaño es el problema que se está buscando resolver con esta reforma constitucional.

Fue aprobado todo el dictamen, salvo un inciso: el inciso 4) de la fracción VIII del artículo 73.

¿Qué sí resultó aprobado? Entre otras cosas, el que ahora los congresos locales deberán aprobar por una mayoría calificada de dos terceras partes, es decir, con enorme consenso, el que los gobiernos locales, sean estados o municipios, se puedan endeudar, puedan contratar deuda pública.

También quedó aprobado el prohibir que los gobiernos locales se endeuden durante los últimos tres meses de la administración, heredando las deudas a los gobiernos siguientes.

También quedó aprobado que deberá expedirse una ley general en la que se establezcan, entre otras cosas, límites al otorgamiento de participaciones federales como garantía de la deuda y también la

obligación de licitar, es decir, contratar en las mejores condiciones de mercado, la deuda pública, a lo que hoy no estaba obligado.

Éste es un punto muy importante: todo gobierno está obligado a licitar las compras, pero no estaban obligados a poner a competir a los bancos para contratar aquella deuda que diera las menores tasas de interés.

¿Qué es lo que no resultó aprobado el día de hoy? Es una sola fracción, y es la que se refiere a la creación de esta comisión bicameral, que sería la responsable ya fuera de objetar, es decir, negar, o sancionar, es decir, aprobar que la Federación otorgue su aval a las deudas locales. Eso es lo que no resultó aprobado.

Ahora, ¿qué es lo que sigue en el procedimiento? En este momento la estamos remitiendo al Senado de la República y el Senado, de acuerdo a la Constitución, tiene únicamente dos alternativas.

La primera alternativa es enviarla a las Legislaturas de los estados, sin este inciso 4), de tal forma que lo que las legislaturas de los estados votarían es el resto del dictamen, lo que he referido como aquello que sí fue aprobado.

La segunda alternativa que tendría el Senado de la República es insistir en la adición de este inciso 4) y, en ese supuesto no podría volver a ser discutido este proyecto de reforma sino hasta el próximo periodo de sesiones.

De tal manera que corresponderá al Senado de la República optar por cualquiera de estas dos alternativas, que da la Constitución, de acuerdo al procedimiento.

Estoy a sus órdenes para cualquier pregunta.

PREGUNTA.- Algunas precisiones, diputado si fuera usted tan amable. ¿Nos puede recordar cómo quedó la votación? ¿Fueron tres votos para que el dictamen quedara en sus términos? Si nos puede aclarar cómo quedó al final la votación; ésa es una.

¿Se afectan, o no, las facultades de los estados con las condiciones en las que quedó este proyecto? Porque parte de la Asamblea argumentaba esta situación, de que ellos veían que de nuevo se imponía el centralismo y por la intervención del Congreso para analizar

esta situación de las deudas. ¿El Congreso sancionará u objetará, si queda así esta reforma, la deuda de los estados, diputado?

Si ve usted voluntad del Senado de la República para darle turno a esta norma o, como usted ha dicho, podría quedar para otro periodo, si no se salva este último aspecto que se le modificó aquí.

Quisiera preguntarle si va usted a solicitar algún informe o algún reporte de lo que le está pasando al tablero porque las fallas son constantes y se están dando, justo, en las votaciones importantes.

¿Sabe usted algo de la comparecencia de la secretaria de Desarrollo Social por el asunto de la emergencia climática en el país?

RESPUESTA.- Con todo gusto. La primera, la votación. En lo general fue aprobado por las dos terceras partes, por eso, el dictamen, salvo ese inciso cuatro, ha quedado aprobado.

Una fracción que fue reservada requería también del voto de las dos terceras partes y no la obtuvo. Por eso, ése es el apartado que aquí en Cámara de Diputados estamos desechando.

La parte que sí obtuvo las dos terceras partes es la que se refiere, entre otras cosas, a que se requieran dos terceras partes de la legislatura local para aprobar la deuda de un estado o de un municipio.

La parte que sí fue aprobada tiene que ver con prohibir a los estados y a los municipios contratar deuda pública en los últimos tres meses de la administración, heredando deuda a quienes vienen después.

La parte que sí fue aprobada por dos terceras partes tiene que ver con la obligación de expedir una ley general que, entre otras cosas, va a establecer límites al otorgamiento de las participaciones federales como garantía, que es lo que normalmente, en más del 80 por ciento de los casos, otorgan estados y municipios cuando otorgan un crédito, eso es lo que otorgan generalmente como garantía.

También quedó aprobada por dos terceras partes la obligación de contratar la deuda en las mejores condiciones de mercado. Es decir, obligando a la banca a competir y contratando la deuda a quien

otorgue la menor tasa de interés, lo cual parece una obviedad, pero no era obligación antes de esta reforma.

¿Qué fue lo que no reunió las dos terceras partes y, por lo tanto, se desecha? Un inciso, que es el inciso cuatro, de la fracción VIII, del Artículo 73.

¿Qué decía ese inciso? Que se iba a crear una Comisión bicameral que iba a votar -y esto lo subrayo— no la aprobación de la deuda, eso corresponde exclusivamente a las legislaturas de los estados. Lo que esta Comisión bicameral iba a votar era la autorización a la Federación para dar su aval a un estado que se estuviera endeudando, con el objetivo de que ese aval permitiera que la tasa de interés fuera menor.

Sobre la pregunta concreta, en función de esta reforma, ¿quién va a aprobar la deuda de los estados y los municipios? Es facultad exclusiva de las legislaturas locales, y en este tema ha habido confusión.

La diferencia es que ahora será por una mayoría calificada, se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de una legislatura local para que un estado o un municipio se puedan endeudar. En esos términos fue aprobado y en ello sí hubo acuerdo tanto en Cámara de Diputados, como en Cámara de Senadores.

La postura del Senado no la conozco, por supuesto. Somos respetuosos de lo que resuelva el Senado y las alternativas que tiene el Senado están establecidas en la propia Constitución y son claramente dos:

La primera posibilidad es que habiendo eliminado este inciso cuarto, turnen el proyecto a las legislaturas de los estados, sin este inciso cuarto.

La segunda alternativa es que insistan en la adición de este inciso cuarto, en cuyo caso, al no haber acuerdo de ambas Cámaras, el proyecto ya no podría discutirse sino hasta el próximo periodo de sesiones.

Sobre el tablero, por supuesto hemos solicitado a las aéreas técnicas competentes que nos rindan un informe pormenorizado de lo ocurrido.

De la comparecencia, no tengo los detalles en este momento. Con todo gusto los solicito.

PREGUNTA.- Diputado, en el tema de deuda subnacional, el diferendo nodal con el Senado ha sido la insistencia de los senadores de participar en el tema de deuda, punto de vista que los diputados no comparten, y se vuelve a hacer evidente la diferencia.

¿Cuál es el riesgo de que el Senado insista en incluir la adición? ¿Usted le haría un llamado al Senado, en su calidad de presidente de la Cámara de Diputados, para que se ciñan al acuerdo de la Cámara Baja?

RESPUESTA.- En un sistema bicameral es de celebrarse que haya debate y opiniones, inclusive, distintas entre las Cámaras, eso es válido y está contemplado en la Constitución.

A cada Cámara corresponde en términos democráticos pronunciarse, nosotros ya lo hemos hecho. La Constitución da a los Senadores dos claras alternativas y nosotros seremos respetuosos de lo que democráticamente el Senado resuelva.

PREGUNTA.- Diputado, reiterar nuevamente, ¿de manera respetuosa haría algún tipo de llamado al Senado? Un poco para decirle “vayamos adelante con lo ya aprobado, que entre en vigor lo más pronto posible, porque en lo que da la vuelta constitucional se van de dos a tres meses, y pedirles que más adelante se pueda discutir este punto que no se aprobó hoy. ¿Podría hacer algún llamado de ese estilo, de manera respetuosa, sin invadir la esfera del Senado?

RESPUESTA.- La Constitución otorga al Senado de la República dos alternativas, ambas son constitucionales y nosotros respetaremos lo que el Senado resuelva, al tiempo que siempre hemos exigido respeto del Senado a lo que nosotros aquí resolvemos.

Muchas gracias.

-- ooOoo --